

DECRETO N° 0484

NEUQUÉN, 06 ABR 2001

VISTO:

La Cédula de Notificación elevada por el Dr. SANTIAGO R. GIULIETTI, mediante la cual notifica al Municipio que se ha dictado auto resolutorio, regulándose honorarios, con respecto a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/ Muñoz, Javier Antonio s/Apremio" (Expediente N° 220206), en trámite ante la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 1, los que deberán efectivizarse conforme lo dispuesto en el Artículo 49º) de la Ley 1594; y


CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley en su parte pertinente dice: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de intimado el pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá... b) Reclamar los honorarios sin actualización con más el interés que percibe el Banco de la Provincia del Neuquén, en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real";

Que asimismo, notifica también la resolución que en su parte pertinente dice: "Neuquen 23 de marzo de 2001: VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- hacer lugar al pedido de levantamiento de embargo sin tercera efectuado por Javier Muñoz en nombre y representación de ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hija Daiana Gisel Muñoz.- II Costas a cargo de la actora, conforme lo dispuesto por el Art. 70 inc. 1 del Código Procesal.- III.- Regular los honorarios del Dr. Carlos A. Fernández –en su doble carácter de apoderado y patrocinante de la actora –en la suma de \$ 154 y los del Dr. Santiago R. Giulietti- patrocinante de la incidentista- en la suma de \$ 110 (cnf. Arts. 6, 7, 9, 35, 39 y ccdtes. De la Ley 1594).- IV Regístrese y Notifíquese y al Ministerio pupilar en su público despacho.-Fdo. Raúl A. Bassi. Juez";

Que interviene la Dirección de Presupuesto (Pase N° 240/01);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Pase N° 157/01) remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado
...2º///


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

de la norma legal respectiva que dé cumplimiento a lo ordenado en el Oficio de marras;

Por ello:

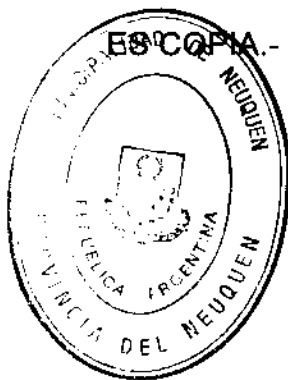
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el pago referente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/ Muñoz, Javier Antonio s/Apremio" (Expediente N° 220206), en trámite ante la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 1, en concepto de honorarios al **Dr. Carlos A. Fernández**, en su doble carácter de apoderado y patrocinante de la actora -en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 154.-) y al **Dr. Santiago R. Giulietti**, patrocinante de la incidentista, en la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110.-), conforme lo dispuesto en el Artículo 49º de la Ley 1594; según lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 157/01.-

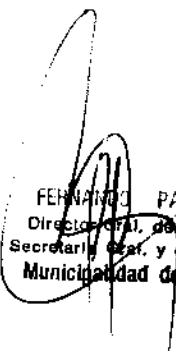
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- Asuntos Jurídicos, Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo, Subpartida: Gastos Judiciales, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Dirección de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén